

2015



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYO

"Una nueva Universidad para el Desarrollo"

Reglamento de Estudiantes

Nuevo Estatuto 2015

UNASAM





DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I Clases de Estudiantes

Artículo 276° De los estudiantes Universitarios

Son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido sus estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNASAM y han alcanzado vacante y se encuentran matriculados.

Artículo 277° Estudiantes de Postgrado.

Son estudiantes de los programas de Postgrado, los de segunda especialización, así como estudiantes de los programas de educación continua; quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados.

Artículo 278° De los estudiantes extranjeros.

Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula, debiendo regularizarla antes del inicio del semestre lectivo siguiente.

Capítulo II

Del Proceso de Admisión

Artículo 279° Admisión

La admisión a la UNASAM se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo académico.

Artículo 280° Del Concurso

El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Artículo 281° De las Modalidades

La Oficina de Admisión determina las modalidades y reglas que regirán el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la UNASAM los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.



Artículo 282° De las Vacantes

La UNASAM determina el número de vacantes con las siguientes exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión:

- 282.1 Los graduados o titulados.
- 282.2 Los estudiantes de otras instituciones de nivel universitario que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- 282.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de méritos de las instituciones educativas de nivel secundario de la Región.
- 282.4 Los que ocupan los primeros puestos en el Centro Preuniversitario de la UNASAM, hasta cubrir el número de vacantes, previamente señaladas para este caso.
- 282.5 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 282.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.
- 282.7 En los casos previstos en los incisos 285.1 y 285.2 del presente artículo, los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacante y los requisitos establecidos en el reglamento de admisión.

Artículo 283° Impedimentos

Están impedidos de postular en el proceso de admisión a la UNASAM, las personas que hayan sido condenadas por delitos de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

Capítulo III

De los Deberes, Derechos y Sanciones de los Estudiantes

Artículo 284° Deberes de los Estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- 284.1 Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
- 284.2 Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- 284.3 Cumplir con la Ley N° 30220, con este Estatuto y con las normas internas de la universidad.
- 284.4 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- 284.5 Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.



- 284.6 Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- 284.7 Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- 284.8 Matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- 284.9 Dedicarse, con esfuerzo, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en su formación integral y profesional.
- 284.10 Brindar trato respetuoso a docentes, estudiantes y miembros de la comunidad en general.
- 284.11 Participar en las actividades relacionadas con la gestión ambiental en la Ciudad Universitaria
- 284.12 Contribuir al desarrollo regional y nacional a través del estudio, la investigación, extensión cultural y proyección social y al enjuiciamiento crítico de la realidad regional, nacional e internacional.
- 284.13 Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y material de la universidad.
- 284.14 Elegir a sus representantes en votación universal, secreta y directa.
- 284.15 Asumir su responsabilidad de participar en el gobierno de la UNASAM cuando son elegidos.
- 284.16 Participar activamente y con responsabilidad en sus organizaciones gremiales a nivel de la Universidad y Facultades.
- 284.17 Defender los derechos humanos.
- 284.18 Otros inherentes a su condición como estudiantes

Artículo 285° Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- 285.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales y herramientas de investigación, para el desempeño profesional.
- 285.2 La gratuidad de la enseñanza en la UNASAM.
- 285.3 Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.
- 285.4 Expresar libremente sus ideas y no ser discriminado y sancionado a causa de las mismas.
- 285.5 Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo a la ley y al Estatuto.
- 285.6 Elegir y ser elegido, conforme a las normas establecidas.
- 285.7 Asociarse libremente, de conformidad con la Ley y la Constitución Política del Estado, para fines vinculados con los de la universidad.
- 285.8 Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para personas con discapacidad.
- 285.9 Ingresar libremente a las instalaciones de la UNASAM y a las actividades académicas, de investigación, de extensión cultural y proyección social programadas.
- 285.10 Utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la UNASAM.
- 285.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- 285.12 La gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional.



- 285.13 El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez.
- 285.14 El pasaje universitario conforme a ley.
- 285.15 Recibir subvenciones económicas de parte de la universidad y solicitar el uso de unidades móviles para asistir a congresos gremiales, académicos y científicos.
- 285.16 Ser evaluado con criterio académico pedagógico.
- 285.17 El traslado interno de una facultad a otra, según el Reglamento establecido.
- 285.18 Gozar de la bolsa de trabajo, según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.
- 285.19 Integrar los organismos gremiales.
- 285.20 Ejercer el derecho a tacha de docentes de acuerdo al reglamento.
- 285.21 Participar en los estímulos que otorgue la UNASAM.
- 285.22 Hacer uso de la Asesoría Jurídica en los casos que la requiera.
- 285.23 La Exoneración de matrícula, los alumnos destacados académicamente de cada facultad de acuerdo al reglamento de correspondiente.

Artículo 286° Sanciones

Los estudiantes que incumplan con los deberes señalados en la ley y el Estatuto, según la gravedad de la falta deben ser sometidos a procesos disciplinarios y son sujetos de las sanciones siguientes:

- 286.1 Amonestación escrita.
- 286.2 Separación hasta dos (02) periodos lectivos.
- 286.3 Separación definitiva

El Reglamento General de la Universidad tipifica las faltas y establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones.

Artículo 287° Matrícula condicionada por rendimiento académico

La desaprobación de una misma materia por tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Capítulo IV De los Representantes Estudiantiles

Artículo 288° Requisitos de los representantes estudiantiles.

Son requisitos para ser representante de los estudiantes, ante los diversos órganos de gobierno de la universidad:

- 288.1 Ser estudiante regular de la UNASAM.
- 288.2 Pertenecer al tercio superior de rendimiento académico.
- 288.3 Contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados.
- 288.4 No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.
- 288.5 Haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación.



Artículo 289° No existe reelección en ninguno de los órganos de gobierno para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 290° Los representantes estudiantiles no pueden exceder el tercio del número de miembros de cada uno de los órganos de gobierno.

Artículo 291° El cargo de representante estudiantil no implica ninguna retribución económica o de cualquier índole bajo ningún concepto.

Artículo 292° Los representantes de los estudiantes en los diferentes órganos de gobierno están impedidos de tener cargo o actividad rentada en la universidad durante su mandato y hasta un año después de terminado éste. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación.

Artículo 293° Los estudiantes representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de las autoridades universitarias.

Capítulo V

De los Órganos Gremiales Estudiantiles

Artículo 294° Federación de Estudiantes

La UNASAM reconoce a la Federación de Estudiantes de la UNASAM como único organismo gremial estudiantil. Los Centros Federados son reconocidos por las respectivas Facultades, con conocimiento del Consejo Universitario.

Artículo 295° Federación de Estudiantes del Perú

La UNASAM, reconoce a la Federación de Estudiantes del Perú (FEP) como organismo gremial máximo representativo de los estudiantes universitarios del país.

Artículo 296° Apoyo a los organismos gremiales

Los órganos de gobierno de la UNASAM otorgan apoyo material, técnico y económico a los organismos gremiales estudiantiles para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 297° La UNASAM dota de locales a los gremios estudiantiles dentro de la Ciudad Universitaria o dentro de sus locales.

Artículo 298° La elección de la directiva de los gremios

La elección de la directiva de los gremios se realiza de acuerdo con sus propios reglamentos.

Artículo 299° La UNASAM no reconoce organismos estudiantiles paralelos.



TITULO VII DE LOS GRADUADOS

Artículo 300° Graduados

Son graduados quienes han culminado sus estudios y han obtenido el grado de Bachiller en la UNASAM, cumplidos los requisitos académicos exigibles en cada una de las unidades académicas.

Artículo 301° Asociación de Graduados

La Universidad promoverá la creación y funcionamiento de la Asociación de Graduados. Para el efecto elaborará el Registro de Graduados donde debe incluir no menos del 10% de los Graduados en los últimos diez (10) años.

Artículo 302° Reconocimiento de la Asociación de Graduados

La universidad reconocerá de manera oficial mediante resolución de Consejo Universitario, ratificada por la Asamblea Universitaria, a la Asociación de Graduados debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Su estatuto y su reglamento de infracciones y sanciones son aprobados en la asamblea de creación de la Asociación de Graduados.

Artículo 303° Funciones de los representantes de la Asociación de Graduados

La Asociación de Graduados es un ente consultivo de la autoridad de la UNASAM. Su representante elegido tiene voz y voto en el Consejo Universitario y en la Asamblea Universitaria. Tiene las siguientes funciones:

- 303.1 Estrechar los vínculos de confraternidad entre los graduados.
- 303.2 Fomentar una relación permanente entre los graduados y la universidad.
- 303.3 Promover y organizar actividades científicas, culturales, profesionales y sociales, en beneficio de sus asociados y de los miembros de la comunidad universitaria.
- 303.4 Contribuir con la búsqueda de fondos y apoyo a la universidad.
- 303.5 Apoyar económicamente, en la medida de sus posibilidades, a los estudios de alumnos destacados de escasos recursos económicos.
- 303.6 Elaborar su estatuto y reglamentos de gestión, en los que se precisará los procedimientos y requisitos de elección del Consejo Directivo, infracciones, sanciones y estímulos correspondientes.

Artículo 304° La directiva de la Asociación de Graduados está conformada por siete (7) miembros, provenientes de por lo menos tres Facultades. Ninguno de los miembros de la directiva puede desempeñar la docencia u ocupar algún cargo dentro de la universidad.

Artículo 305° Los cargos directivos tienen una duración de dos (2) años. No hay reelección inmediata, ni rotación entre los cargos. Su estatuto señala el procedimiento de elección del representante ante los órganos de gobierno.

Artículo 306° La Universidad establecerá vínculos con los Colegios Profesionales con la finalidad de mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, estableciendo mecanismos de supervisión y promover el ejercicio eficiente de su profesión.